

REPÚBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES
SUBSECRETARÍA DE TELECOMUNICACIONES

SUBSECRETARÍA DE TELECOMUNICACIONES:
MODIFICA CONCESIÓN DE SERVICIO PÚBLICO DE
TELEFONÍA MÓVIL DIGITAL 1900 A LA EMPRESA
CLARO CHILE S.A./

DECRETO EXENTO N° 889

SANTIAGO, 11 NOV 2009
Con esta fecha se ha decretado lo que sigue:

VISTOS:

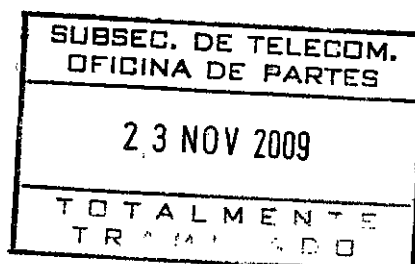
- a) El Decreto Ley N°1.762 de 1977, que creó la Subsecretaría de Telecomunicaciones, en adelante la Subsecretaría.
- b) La Ley N°18.168, General de Telecomunicaciones, en adelante la Ley.
- c) La Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón.
- d) La Resolución Exenta N° 1.117 de 25.10.1995, de la Subsecretaría de Telecomunicaciones, que Fija la Norma Técnica para el Servicio Público de Telefonía Móvil Digital 1900.
- e) El Decreto Supremo N°144 de 1997, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que otorgó la concesión y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

- a) Lo solicitado por la interesada mediante Ingreso Subtel N°29.866 de 19.05.2009.
- b) Que no se presentaron oposiciones a la publicación en extracto de la solicitud de modificación de concesión.

DECRETO:

MODIFÍCASE la concesión de Servicio Público de Telefonía Móvil Digital 1900, cuyo actual titular es la empresa **CLARO CHILE S.A.**, R.U.T. N°96.799.250-K, con domicilio en Av. del Cóndor N° 820, comuna de Huechuraba, Región Metropolitana, en adelante la concesionaria, en el sentido que se indica en los numerandos siguientes:



1. Autorízase a la concesionaria para instalar, operar y explotar doce (12) Estaciones Base, cuyas características técnicas se indican a continuación:

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LAS ESTACIONES BASE					
Bandas de Frecuencias (MHz)		Tecnología	Tipo de Emisión	Sistema Radiante	Potencia Máx. (W)
1.870 – 1.885	Dec. 144/1997	GSM	200KQ7WEW	Antenas direccionales, ganancia máxima 18,5 dBi	13,7
1.950 – 1.965					

Ubicación Estaciones Base				Coord. Geográficas (Datum WGS84)		Etapa
Nombre	Dirección	Comuna	Reg.	Latitud (S)	Longitud (O)	
Olmúe Centro (Alt. A)	Arturo Prat N° 4982	Olmúe	5	32° 59' 48"	71° 11' 04"	1
El Peral de Chiguayante (Alt. A)	El Peral N° 168. Valle La Piedra	Chiguayante	8	36° 55' 48"	73° 00' 56"	2
El Triunfo Pudahuel (Alt. A)	El Triunfo N° 9050	Pudahuel	13	33° 26' 22"	70° 45' 40"	3
Grecia Los Cóndores (Alt.A)	Los Cóndores N° 2040	Peñalolén	13	33° 28' 34"	70° 32' 52"	4
Unimarc La Florida (Alt. A)	Rojas Magallanes N° 1856	La Florida	13	33° 32' 05"	70° 34' 23"	5
Club de Golf La Dehesa (Alt. E)	Av. La Dehesa N° 2541	Lo Barnechea	13	33° 20' 53"	70° 31' 16"	6
El Guanaco Norte (Alt. A)	El Guanaco N° 7200	Huechuraba	13	33° 21' 23"	70° 39' 31"	7
Plaza Puente Alto (Alt. B)	José Luis Coo N° 076	Puente Alto	13	33° 36' 32"	70° 34' 31"	8
Montserrat San Bernardo (Alt. A)	Covadonga N° 225	San Bernardo	13	33° 35' 44"	70° 42' 04"	9
Montserrat Pajaritos (Alt. A)	Glagys Marín N° 6950	Estación Central	13	33° 28' 05"	70° 43' 45"	10
Ekono Bandera (Alt. A)	Bandera N° 814	Santiago	13	33° 26' 03"	70° 39' 11"	11
Lomas de Lo Aguirre (Alt.D)	Acceso Mina La Africana s/n. Sector Lomas de Lo Aguirre	Pudahuel	13	33° 27' 40"	70° 49' 11"	12

Las Estaciones Base se conectarán a la red existente, a través de medios propios o arrendados a terceros debidamente autorizados.

2. Los plazos máximos se indican a continuación:

Etapa	Inicio Obras	Término Obras	Inicio Servicio	Observación
1 a 12	15 [días]	23 [meses]	24 [meses]	Todos los plazos serán contados a partir de la fecha de publicación en el diario Oficial del presente Decreto.

3. Apruébase el proyecto técnico base de la solicitud presentada por la concesionaria, en lo relacionado con los sistemas y equipos de telecomunicaciones autorizados en el presente decreto, conforme a las disposiciones técnico legales que rigen el servicio de telecomunicaciones concedido. La documentación respectiva quedará archivada en la Subsecretaría de Telecomunicaciones.

4. Es obligación de la concesionaria el conocimiento y cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y técnicas que regulan las telecomunicaciones, en lo que le sean aplicables.

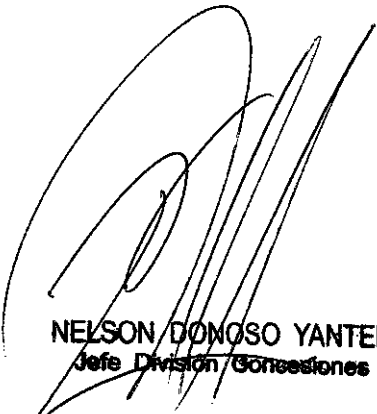
ANÓTESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE A LA INTERESADA Y PUBLÍQUESE EN EL DIARIO OFICIAL.

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA



RENÉ CORTÁZAR SANZ
Ministro de Transportes y Telecomunicaciones

Se le respalda con el conocimiento


NELSON DONOSO YANTEN
Jefe División Concesiones